Chascomús, 25 de marzo de 2025.-

Presidente del H. Concejo Deliberante

ANDRÉS SANUCCI

S/D:

De nuestra consideración:

Remitimos copia del presente proyecto para ser incluido en el orden del día de la próxima sesión.

**EL HDC VERIA CON AGRADO LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA NUMERO 3653/07 CORRESPONDIENTE A LAS HABILITACIONES COMERCIALES.**

**Visto:**

La necesidad de modificación de la Ordenanza nº 3653/07; y

**Considerando:**

Que, la misma contempla requisitos para habilitar establecimientos comerciales, industriales o de actividades similiares, esta modificatoria viene a aportar mayores oportunidades de capacitación para quienes decidan emprender en nuestro partido.

Que, la intención de la presente modificatoria es introducir a la ordenanza aquí en cuestión en su art. 5 inc. B, la capacitación obligatoria otorgada por los Bomberos Voluntarios de Chascomús en actuación ante emergencias de salud y maniobras de primeros auxilios, teléfonos de emergencias, capacitación en RCP, manejo y utilización de matafuego;

Que, lo expresado aquí se fundamenta y sustenta en que la ordenanza original si bien contempla los requisitos de cumplimiento acorde a las normativas de exigencias de seguridad e higiene, en ocasiones tanto propietarios, emprendedores, trabajadores del lugar, muchas veces ante una emergencia no saben o no cuentan con el conocimiento para accionar y responder de una manera correcta que garantice la seguridad y el bienestar ante imprevisto de carácter urgente

Que resulta menester la articulación con capacitaciones a su respecto que ponga en marcha y a disposición conforme sus recursos y disponibilidad el cuerpo de BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHASCOMÚS;

Que, de acuerdo a Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde que el cuerpo solicite se realicen las medidas necesarias tendientes a fortalecer el sistema de seguridad ciudadana medida, ello, en los términos del artículo 77 del citado cuerpo legal.

Por ello, el Bloque de Concejales **Cambiemos Chascomús**,propone el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**Artículo 1º:** El HCD vería con agrado la modificatoria de la ordenanza 3653/07, respecto de habilitaciones comerciales, y en conjunto con la disponibilidad de recurso del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHASCOMÚS, el mismo pueda ofrecer capacitaciones para los comerciantes y trabajadores para el buen uso y herramientas ante situaciones de emergencia, todo ello conforme los recursos y disponibilidad a su respecto.

**Artículo 2º:** De forma.-